

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP. 0009885/2014

VISTO:

La presentación efectuada por el Ing. Agr. MSc Jorge COSIANSI, por la cual solicita autorización con motivo de participar en el dictado de la asignatura "Maquinaria Agrícola" correspondiente a la Tecnicatura Superior en Producción Agropecuaria de la Escuela Superior Integral de Lechería, en Villa María provincia de Córdoba, a partir del 20 de marzo y hasta 31 de julio del corriente año, incluido los exámenes finales, con una carga horaria de 10 horas semanales; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Autorizar al Ing. Agr. MSc Jorge COSIANSI (Leg. N° 18.904) en el cargo de Profesor Titular con dedicación Exclusiva que cumple funciones en la Cátedra de Maquinaria Agrícola del Departamento de Ingeniería y Mecanización Rural, con motivo de participar en el dictado de la asignatura "Maquinaria Agrícola" correspondiente a la Tecnicatura Superior en Producción Agropecuaria de la Escuela Superior Integral de Lechería, en Villa María provincia de Córdoba, a partir del 20 de marzo y hasta 31 de julio del corriente año, incluido los exámenes finales, con una carga horaria de 10 horas semanales; en el marco de lo dispuesto por la Ord. HCS N° 5/00 y su modificatoria 15/10.

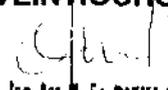
ARTICULO 2°: Disponer que al Ing. Agr. MSc Jorge COSIANSI (Leg. N° 18.904), deberá cumplir con el Artículo 4° de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

ARTICULO 3°: Por Mesa de Entradas notifíquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, notifíquese al interesado. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TATORCE.


Ing. Agr. JUAN MARCELO CONRERO
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.

RESOLUCION N° 147
E.D./


Ing. Agr. M. Sc. DANIEL ANTONIO PERETTI
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba